



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
Pamplona, trece de julio de dos mil veinte

Radicado: 54-518-31-84-001-2019-00196-00

Certificada la entrega de la citación para la notificación personal de la demandada y tomando en cuenta lo normado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone requerir a la parte actora para que informe al Juzgado bajo gravedad de juramento el correo electrónico de la demanda, y enviar a ella copia del auto admisorio; evento que debe certificar al Juzgado.

De no tener información sobre lo anterior, deberá dar trámite a lo dispuesto en el 292 C.G.P., esto es, remitir a la dirección física a donde remitió la citación, copia del auto admisorio de la demanda y acreditar su entrega.

NOTIFIQUESE

La jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ff4b6d8ed71ff7a85cb0586a9966638a96e85d30e407a6ec096eb14bcb015f**

Documento generado en 13/07/2020 01:18:11 PM